**SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES PARA EFECTUAR EL ESTUDIO DE MERCADO**

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su PRECOTIZACIONES, las cuales harán parte del estudio de mercado que tiene por objeto: ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROPIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.***

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

**Correo:** owcarranza@sena.edu.co

Se solicita registrar sus precotizaciones en la plataforma SECOP II.

Dirección correspondencia: Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (Dirección Carrera 36 # 17 – 206 Ciudad Verde - Soacha).

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROPIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.***

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

| ITEM | UNSPSC | Nombre Comercial del Producto | Unidad de medida |
|---|---|---|---|
| 1 | 53102902 - 53102901 | Uniforme de baloncesto | Unidad |
| 2 | 53102902 - 53102901 | Uniforme de Voleibol | Unidad |
| 3 | 53102901 - 53102902 | Uniforme de Futsal | Unidad |
| 4 | 53102902 – 53102901 | Uniforme de Futbol | Unidad |
| 5 | 53102902 – 53102901 | Uniforme de Arquero de Futbol y Futsal | Unidad |
| 6 | 53102902 | Uniforme de Tenis de Mesa | Unidad |
| 7 | 53102902 | Uniforme de Atletismo | Unidad |
| 8 | 53102902 | Uniforme de Ajedrez | Unidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | 53101902 | Camiseta de Presentación | Unidad |
| 10 | 53102900 | Sudadera de Presentación | Unidad |
| 11 | 53102516 | Gorra | Unidad |
| 12 | 53121603 | Morral | Unidad |
| 13 | 53121603 - 48101902 - 53131609 | Kit recordatorio | Unidad |
| 14 | 53102902 | Camisas | Unidad |

**Requisitos técnicos:**

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición conforme a la modalidad de contratación a monto agotable, para lo cual las cantidades finales por ítem se definirán conforme a la necesidad, previa a la producción con el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los elementos correspondientes al área.

| ITEM | FICHA TECNICA | CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC | NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 53102901 | Uniforme de baloncesto femenino | UNIDAD | 1 |
| 2 | 1 | 53102902 | Uniforme de baloncesto masculino | UNIDAD | 1 |
| 3 | 2 | 53102901 | Uniforme de voleibol femenino | UNIDAD | 1 |
| 4 | 2 | 53102902 | Uniforme de voleibol masculino | UNIDAD | 1 |
| 5 | 3 | 53102901 | Uniforme de Futsal femenino | UNIDAD | 1 |
| 6 | 3 | 53102902 | Uniforme de Futsal masculino | UNIDAD | 1 |
| 7 | 4 | 53102901 | Uniforme de Futbol femenino | UNIDAD | 1 |
| 8 | 4 | 53102902 | Uniforme de Futbol masculino | UNIDAD | 1 |
| 9 | 5 | 53102901 | Uniforme de arquero de Futbol y Futsal femenino | UNIDAD | 1 |
| 10 | 5 | 53102902 | Uniforme de arquero de Futbol y Futsal masculino | UNIDAD | 1 |

| ITEM | FICHA TECNICA | CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC | NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 6 | 53102902 | Uniforme de Tenis de Mesa | UNIDAD | 1 |
| 12 | 7 | 53102902 | Uniforme de Atletismo | UNIDAD | 1 |
| 13 | 8 | 53102902 | Uniforme de Ajedrez | UNIDAD | 1 |
| 14 | 9 | 53101902 | Camiseta de presentación | UNIDAD | 1 |
| 15 | 10 | 53102900 | Sudadera de Presentación | UNIDAD | 1 |
| 16 | 11 | 53102516 | Gorra | UNIDAD | 1 |
| 17 | 12 | 53121603 | Morral | UNIDAD | 1 |
| 18 | 13 | 53121603 | Tula | UNIDAD | 1 |
| 19 | 13 | 48101902 | Botilito | UNIDAD | 1 |
| 20 | 13 | 53131609 | Bloqueador | UNIDAD | 1 |
| 21 | 14 | 53102902 | CAMISAS | UNIDAD | 1 |

- Cobertura: Se requiere que el oferente cuente con los medios físicos y logísticos para realizar presencia física en las instalaciones del Centro de Formación, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la Crr 36 N° 17 – 206 del Municipio de Soacha o en sus subsedes, La Casona Calle 13 No. 10-63, Tecno parque (Autopista Sur Carrera 4 No. 53-54 Soacha) y/o Sibaté (Km 2, Vía Sibaté, vereda la Colonia, Municipio de Sibaté), de acuerdo a cómo sea requerido para adelantar actividades relacionadas con el objeto contractual y verificación previa de elementos a entregar. En su defecto, deberá costear los gastos de desplazamiento del supervisor del contrato y apoyos técnicos a las instalaciones del establecimiento comercial, bodega o lugar donde se encuentren almacenados o dispuestos los elementos a entregar.

- Ficha técnica ampliada de los materiales a certificar: Para cada material que requiera certificación de conformidad de la materia prima por parte del fabricante, se deberá anexar la ficha técnica ampliada del producto, en la cual deben constar, además de las especificaciones mínimas requeridas por la entidad, todas las especificaciones técnicas que contenga el elemento.

- OEKOTEX STD 100: Certifica que la materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad; que el uso en contacto con la piel bajo condiciones normales no afecta la salud humana y se encuentra bajo los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II. Certificado emitido por Oeko-tex a la empresa proveedora del textil. Dicho certificado debe estar vigente al momento del cierre del proceso

- Declaración de conformidad del fabricante. El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por el fabricante del insumo requerido declarando el cumplimiento de las características solicitadas de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2

- Reunión técnica para diseños, colores y cantidades: Previo a la producción, el contratista y el supervisor del contrato deberán realizar una reunión técnica de alistamiento, en la que se definirán y validarán los siguientes aspectos:

    - Diseños finales.
    - Esquema de colores.
    - Ubicación exacta de logotipos y numeraciones en las prendas y elementos que aplique.
    - Cantidades y tallas de cada elemento contractual.
    - Elementos y calidad del Kit

  Esta reunión deberá quedar debidamente registrada mediante acta formal, firmada por ambas partes, que servirá como referencia para todo el proceso productivo.

- Aprobación de muestras previas a producción: Antes de iniciar la fabricación masiva, través del supervisor del contrato, el contratista deberá entregar una muestra física por tipo de prenda o accesorio incluido en el contrato (por ejemplo: uniforme deportivo, sudadera de presentación, visera, morral, medias, camisa, camiseta de presentación y kits) acompañada de su ficha técnica detallada Cada muestra será evaluada en cuanto a:

    - El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
    - Calidad de los materiales y tipo de tela.
    - Diseño y confección.
    - La fidelidad en los diseños y correcta aplicación, colores, logotipos y estampados entregados.

  La aprobación será emitida por el supervisor del contrato, con el apoyo técnico correspondiente, y quedará formalizada mediante acta de conformidad.

- Garantía del producto: El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los elementos. La garantía cubrirá:
    - Fallas en costuras.
    - Defectos en cremalleras.
    - Deterioro anormal de las telas.
    - Defectos en la impresión o fijación de logotipos.
    - Durante este periodo, el contratista se compromete a reponer o reparar cualquier prenda defectuosa sin costo adicional para el SENA.

- **Lugar de ejecución del contrato.** El contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha Cundinamarca, en la Carrera 36 N° 17 – 206, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, Regional Cundinamarca

– SENA y en los demás municipios de Influencia del Centro de formación (Sibaté, Granada, San Antonio del Tequendama y Tena). La prestación del servicio será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Soacha y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades, incluida la Ciudad Capital de Colombia, Bogotá D.C.

**3. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:**

**a. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto contractual será de noventa (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización (Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza) o hasta agotar el presupuesto lo que primero suceda, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**b. FORMA DE PAGO:** El SENA pagará el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES (TRACTOSUCESIVO) de acuerdo las actividades desarrolladas "cada una de ellas en su totalidad", previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos al supervisor del contrato y la gestión correspondiente en las plataformas nacionales relativas al proceso de pago:

- Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior para persona natural.
- Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.
- Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA).
- Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).
- Y los demás que se requiera la entidad por intermedio del supervisor del contrato

Para ultimo pago se adicionará diligenciamiento de los formatos:

- Liquidación contrato conforme a Manual de Supervisión e Interventoría (Código GCCON-M-002)
- El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación y no podrán ser objeto de cobros adicionales a la entidad.

**c. GASTOS CONTRACTUALES:**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su cotización los siguientes pagos:

- Industria y comercio.
- Retención en la Fuente
- Retención en la Fuente del IVA (De acuerdo con los bienes y servicios adquiridos)
- Pago de garantías exigidas dentro del proceso

En todo caso se recomienda consultar en la oficina de Tesorería del (Centro/Dirección) del SENA, el porcentaje

correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos.

**d. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1) Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

2) Garantizar la entrega de las prendas deportivas y elementos accesorios solicitados en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, en los horarios requeridos.

3) Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

4) El contratista realizará la entrega directamente, sin intermediarios, y garantizará que el personal designado para la misma sea suficiente y se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria, de acuerdo con las fichas técnicas y especificaciones del contrato.

5) Entregar las prendas y elementos accesorios contratados dentro del plazo señalado por el SENA, para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ejecución del presente contrato, el contratista coordinará con antelación mínima de cinco (5) días con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, estableciendo fecha y hora para ejecutar dicho procedimiento.

6) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al – SENA Regional Cundinamarca y /o terceras personas, en el momento de realizar la entrega de las prendas deportivas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.

7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

8) Incluir dentro del precio unitario de las prendas deportivas y elementos accesorios, el costo de los de mano de obra, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

9) Entregar en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso.

10) Cumplir con los requisitos exigidos del SGSST, ambiental y energético.

11) Realizar el informe para la autorización de pago donde se evidencia la totalidad de cantidades suministradas y facturadas acorde al objeto contractual, teniendo presente que es un único pago.

12) No modificar los diseños de las prendas deportivas y los elementos accesorios objeto de compraventa ofrecidos. Estos no son susceptibles de modificaciones o cambios. El diseño será suministrado al contratista en la ejecución

del contrato, es decir el diseño debe respetarse al momento de la entrega, salvo las cantidades teniendo en cuenta que será hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

13) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

**e. GARANTÍAS DEL CONTRATO:**

Con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar se deberá expedir a favor de la entidad las siguientes garantías: - Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo - Empresarial de Soacha. - Dirección: Carrera 36 # 17 – 206 Ciudad Verde — Soacha (Cundinamarca) - NIT: 899.999.034-1

**Etapa Contractual: EL CONTRATISTA** se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

| | **Señale con una "X" los amparos a exigir:** |
|---|---|
| | Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| X | Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más. |
| | Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. |
| X | Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. |
| | Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

4. **VALOR OFRECIDO:**

- La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el IVA y el valor total pre cotizado.
- La validez de la cotización deberá ser de por lo menos noventa (90) Días Hábiles.
- Dentro del Valor de la Pre-cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, pólizas, fletes, transporte y demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.
- El envío de la pre-cotización no genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.
- Con la presentación de la pre-cotización se debe anexar copia del RUT y CAMARA DE COMERCIO.

5. **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION:**

La fecha límite de recepción de precotizaciones ES MÁXIMO HASTA EL DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026.

**ADVERTENCIA:** La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Dado en Soacha; a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.04.06 11:40:33 -05'00'

**ARGEMIRO CELIS CASTRO**
**Subdirector encargado**
**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha**

Proyectó: Omar Wilson carranza Ballén – profesional contratación